

CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO DETALLISTA DE ALIMENTACION
PARA EL AÑO 2002

ANEXO I

CATEGORIAS	S.MENSUAL	S.ANUAL
GRUPO II		
JEFE DE DIVISION	838,29	12.574,35
ENCARGADO GENERAL	810,98	12.164,70
JEFE DE SUCURSAL	754,46	11.316,90
ENCARGADO DE ESTABLECIMIENTO	744,58	11.168,70
JEFE DE SECCION	738,87	11.083,05
DEPENDIENTE	654,71	9.820,65
AYUDANTE DE DEPENDIENTA	600,70	9.010,50
APRENDIZ DE 18 AÑOS CON 2 DE SERVICIO	506,54	7.598,10
APRENDIZ HASTA 17 AÑOS	475,59	7.133,85
GRUPO III		
OFICIAL ADMINISTRATIVO	720,93	10.813,95
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	691,01	10.365,15
CAJERA	654,71	9.820,65
AUXILIAR CAJA	600,70	9.010,50
AUX DE CAJA 2 AÑOS EXP.PUESTO TRAB.EMPRES	654,71	9.820,65
ASPIRANTE	642,52	8.137,80
GRUPO IV		
PROFESIONALES DE OFICIO	624,67	9.370,05
MOZO ESPECIALIZADO	624,61	9.369,15
MOZO	600,70	9.010,50
CONTRATOS FORMATIVOS		
PRIMER AÑO	450,24	6.753,60
SEGUNDO AÑO	514,57	7.718,55
TERCER AÑO	582,03	8.730,45

CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO DETALLISTA DE ALIMENTACION
PARA EL AÑO 2003

ANEXO I

CATEGORIAS	S.MENSUAL	S.ANUAL
GRUPO II		
JEFE DE DIVISION	862,18	12.932,70
ENCARGADO GENERAL	834,09	12.511,35
JEFE DE SUCURSAL	775,96	11.639,40
ENCARGADO DE ESTABLECIMIENTO	765,80	11.487,00
JEFE DE SECCION	759,93	11.398,95
DEPENDIENTE	673,37	10.100,55
AYUDANTE DE DEPENDIENTA	617,82	9.267,30
APRENDIZ DE 18 AÑOS CON 2 DE SERVICIO	520,98	7.814,70
APRENDIZ HASTA 17 AÑOS	489,14	7.337,10
GRUPO III		
OFICIAL ADMINISTRATIVO	741,48	11.122,20
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	710,70	10.860,50
CAJERA	673,37	10.100,55
AUXILIAR CAJA	617,82	9.267,30
AUX DE CAJA 2 AÑOS EXP.PUESTO TRAB.EMPRES	673,37	10.100,55
ASPIRANTE	557,98	8.369,70
GRUPO IV		
PROFESIONALES DE OFICIO	642,47	9.637,05
MOZO ESPECIALIZADO	642,41	9.636,15
MOZO	617,82	9.267,30
CONTRATOS FORMATIVOS		
PRIMER AÑO	463,07	6.946,05
SEGUNDO AÑO	529,24	7.938,60
TERCER AÑO	598,62	8.979,30

Santander, 30 de septiembre de 2003.—El director general de Trabajo, Tristán Martínez Marquinez.
03/11755

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO
Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

Dirección General de Trabajo

Información pública del depósito de la modificación de los Estatutos de la Asociación Profesional Cantabra de Agentes de Igualdad de Oportunidades en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

«En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/77, de 1 de abril, y RD 873/77, de 22 de abril, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, a las trece horas del día 29 de septiembre de 2003, ha sido depositada la modificación de los estatutos de la Asociación Profesional Cantabra de Agentes de Igualdad de Oportunidades; dicha modificación afecta al artículo 1. Su ámbito territorial es la región de Cantabria, integrándose

su ámbito profesional por los agentes de Igualdad de Oportunidades que estén en posesión de la titulación expedida por el organismo oficial, siendo los firmantes del acta de constitución doña Inmaculada González García, con DNI 13923990, y doña Pilar Delgado Burgos, con DNI 5416004, en calidad de presidenta y secretaria, respectivamente.

Santander, 1 de octubre de 2003.—El director general de Trabajo, Tristán Martínez Marquinez.
03/11756

7.5 VARIOS

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Información pública de solicitud de licencia para la instalación de climatización en el Centro de Negocios, polígono industrial de Guarnizo.

Don Javier González Aranguren, en nombre de «Ingefrío, S. L.», solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de climatización ubicada en el Centro de Negocios, polígono industrial de Guarnizo, nave 12 y 13, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Astillero, 8 de octubre de 2003.—El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.
03/11663

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de guardería de vehículos, en la calle Santander.

Por «Construcciones El Abra, S. A.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Guardería de vehículos para servicio de la comunidad de propietarios en la Santander 1ª fase de 41 viviendas de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOC.

Colindres, 19 de septiembre de 2003.—El alcalde, José Ángel Hierro Rebollos.
03/11054

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 4 de septiembre de 2003 la Ordenanza reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio, se expone al público por el plazo de treinta días, que empezará a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC, y por el mismo plazo estará expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento a los efectos de que todo el que lo desee pueda examinarla y presentar reclamaciones, tal y como viene establecido en la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pesaguero, 26 de septiembre de 2003.—El alcalde (ilegible).
03/11545